



Resolución Administrativa

Lima, 22 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N°233-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre pago de vacaciones truncas ex servidores CAS COVID; y,

CONSIDERANDO:

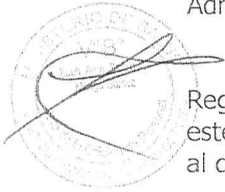
Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos;

Que, tal como lo precisa el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad;

Que, la Directiva Administrativa N° 160/MINSA-OGA, V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, publicado el 02 de Julio del 2020, las horas pendientes a compensar por los ex servidores CAS, en el caso las tuvieran, no serán descontadas de su Liquidación de Vacaciones Truncas pero si se dejará constancia de las horas pendientes de compensación en la hoja de liquidación y serán informadas al Registro de Servidores con Horas Pendientes por Compensación, a cargo de SERVIR, teniendo la posibilidad los ex servidores CAS de cumplir con la compensación de las horas restantes;





Que, asimismo, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° N° 115-2021 de fecha 30 de Diciembre del 2021, se dispone en el Artículo 4. La modificación de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público, inciso b) En caso de que luego de la aplicación de las medidas previas aún existieran horas restantes pendientes de compensación, dicho/a servidor/a civil o trabajador/a debe cumplir con la compensación de las horas restantes en la siguiente vinculación laboral que tuviera con cualquier entidad del sector público hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N°233-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 25 de Julio del 2022, se concluye corresponde efectuar el pago por el importe de Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles (S/. 87,280.00 soles), por concepto de vacaciones truncas de ex servidores CAS COVID (27), el cual cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal en la específica de gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y Meta: 0108 Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por el importe de **Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles (S/. 87,280.00 soles)**, por concepto de vacaciones truncas de ex servidores CAS COVID (27) en aplicación al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de acuerdo a Anexo N° 001 adjunto y según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO TOTAL
1	43278754	CRIOLLO ALIAGA NELIDA RUTH	OBSTETRA	26/05/2020	30/06/2020	S/. 811.11
2	46407259	TICSE DOMINGUEZ Baldomira	ENFERMERA/O	24/06/2020	31/07/2020	S/ 554.17
3	47090091	RABANAL ZEGARRA ANGEL	ENFERMERA/O	24/06/2020	30/08/2020	S/ 1,060.83
4	40028388	ESTRADA CHIROQUE LUISA MIRTHA	OBSTETRA ESPECIALISTA	1/07/2020	30/08/2020	S/. 1,216.67
5	43044863	IBARRA CHAVEZ Patricia	ENFERMERO/A ESPECIALISTA	24/06/2020	31/08/2020	S/.1,358.61
6	46487871	LOPEZ MOTERO Milagros Yesenia	TECNICA/O EN ENFERMERIA	24/06/2020	17/09/2020	S/. 920.83



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

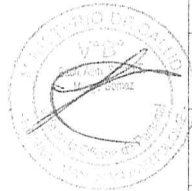
N° 500-2022-OP-ONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 22 de agosto del 2022

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO TOTAL
7	47191576	GONZALES ESPEJO Brenda Johana	MEDICO ESPECIALISTA	6/07/2020	30/09/2020	S/ 2,526.39
8	45617408	RUIZ CATTER Priscilla Fiorella	MEDICO ESPECIALISTA	1/06/2020	30/11/2020	S/ 5,350.00
9	45671489	ESPIRITU BULNES Ana Andrea	ENFERMERA/O	6/07/2020	30/11/2020	S/ 2,295.83
10	44624967	URIBE HIDALGO Fadia Karina	MEDICO ESPECIALISTA	1/06/2020	30/11/2020	S/ 5,350.00
11	47151975	PURIZACA ROSILLO Nelson	MEDICO	24/06/2020	30/11/2020	S/ 3,925.00
12	42736697	VALQUI HERRERA Ingrid Jhucely	ENFERMERA/O	1/06/2020	2/12/2020	S/ 2,881.67
13	46560309	OBREGON HUANCANCA Blanca Rosa	ENFERMERA/O	24/06/2020	5/12/2020	S/ 2,565.00
14	46837079	MUSILLACA PORRAS Pilar Cristina	ENFERMERA/O	24/06/2020	12/12/2020	S/ 2,675.83
15	40719030	RAMIREZ CABRERA Jose Enrique	MEDICO ESPECIALISTA	24/06/2020	30/12/2020	S/ 5,587.78
16	43644772	MARIN SAL Y ROSAS Cecilia Vanesa	ENFERMERA/O	24/06/2020	31/12/2020	S/ 2,960.83
17	45367788	GERONIMO QUISPE Elizabeth Cristell	ENFERMERA/O	24/06/2020	2/01/2021	S/ 3,008.33
18	72733212	SALOME OLIVERA Estefani Carolina	ENFERMERA(O)	1/06/2020	13/01/2021	S/ 3,530.83
19	411034114	CRUZ ORIHUELA Ruth Rosalyn	QUIMICO FARMACEUTICO	24/06/2020	24/01/2021	S/ 3,340.83
20	70226333	BERROSPI QUISPE Alexandra Cristina	TECNICO EN FARMACIA	6/07/2020	31/01/2021	S/ 2,231.67





Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO TOTAL
21	40402088	DELGADO PARIONA Marilyn	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	1/06/2020	31/01/2021	S/ 4,866.67
22	48164267	MENDOZA CHAVEZ María Clara	TECNICA/O DE ENFERMERIA	1/06/2020	31/01/2021	S/ 2,600.00
	48164267	MENDOZA CHAVEZ María Clara	TECNICA/O DE ENFERMERIA	1/02/2021	31/07/2021	S/ 1,650.00
23	43569108	MEZA NALVARTE William Alberto	MEDICO ESPECIALISTA	1/06/2020	31/08/2021	S/ 2,645.28
24	44021135	GÓMEZ HUAMAN Redher Ronald	TECNICO/A EN FARMACIA	24/06/2020	31/01/2021	S/ 2,350.83
	44021135	GÓMEZ HUAMAN Redher Ronald	TECNICO/A EN FARMACIA	1/02/2021	31/01/2022	S/ 3,300.00
25	44324541	QUISPE ANTONIO Kely Vanesa	TECNICA/O DE ENFERMERIA	24/06/2020	31/01/2021	S/ 2,350.83
	44324541	QUISPE ANTONIO Kely Vanesa	TECNICA/O DE ENFERMERIA	1/02/2021	31/10/2021	S/ 2,475.00
26	21868071	SOLARI YATACO HENRY	ENFERMERO	24/06/2020	31/10/2021	S/. 7,710.83
27	47177944	SEGURA YURIVILCA MEDALIT THALIA	ENFERMERA	1/06/2020	7/12/2021	S/ 3,178.35
TOTAL						S/. 87,280.00

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y Metas SIAF 0108 Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- establecer responsabilidad económica a la ex servidora **María Clara MENDOZA CHAVEZ**, por el monto que asciende a **Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles (S/. 1,785.00 soles)**, por 14 turnos de falta injustificada, siendo reconocido como pago indebido, por lo cual corresponde efectuar el pago por **Ochocientos Quince con 00/100 soles (S/. 815.00 soles)** por concepto de vacaciones truncas, por el periodo laborado del 01/06/2020 al 31/01/2021.

Artículo 4°.- establecer responsabilidad económica a la ex servidora **Kely Vanesa QUISPE ANTONIO**, por el monto que asciende a **Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles (S/. 1,560.00 soles)** que corresponde a 10 turnos de falta injustificada, siendo reconocido como pago indebido, por lo cual corresponde efectuar el pago por vacaciones truncas por **Setecientos Noventa con 83/100 soles (S/. 790.83 soles)** por el periodo laborado del 24/06/2020 al 31/01/2021. Asimismo, responsabilidad económica por el monto de **Cuatrocientos Sesenta y Seis con 85/100 soles (S/. 466.85)**, que corresponde a 08 turnos de falta injustificada, siendo reconocido como pago indebido, por lo cual corresponde efectuar el pago por vacaciones truncas por **Dos Mil Ocho con 15/100 soles (S/. 2,008.15) soles**, por el periodo laborado del 01/02/2021 al 31/10/2021.





Resolución Administrativa

Lima, 22 de agosto del 2022

Artículo 5.- Establecer responsabilidad económica al ex servidor **Henry SOLARI YATACO**, por el monto que asciende a **Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho con 55/100 soles (S/. 3,238.55)** por 18 turnos de falta injustificada, siendo reconocido como pago indebido, por lo cual corresponde efectuar el pago por vacaciones truncas por **Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 28/100 soles (S/. 4,472.28 soles)** por el periodo laborado del 24/06/2020 al 31/10/2021.

Artículo 6.- Realizar pago a cuenta de vacaciones truncas a la ex servidora CAS COVID **Medalit Thalia SEGURA YURIVILCA**, por el importe de **Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 35/100 soles (S/. 3,178.35)**, quedando pendiente el saldo a pagar por el importe de S/. 5,466.65 soles.

Artículo 7º.- Dejar constancia de las horas pendientes de compensación de los ex servidores CAS COVID, a quienes se les otorgó Licencia con Goce de Haber para compensar debido a la Emergencia Nacional y Sanitaria por el coronavirus COVID 19, las cuáles serán informadas en el Registro de Servidores con Horas Pendientes por Compensación, a cargo de SERVIR, teniendo el plazo de cumplir con la devolución de las horas en la siguiente vinculación laboral hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las últimas disposiciones dadas, que constan en anexo adjunto.

Artículo 8º.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 9º.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.

Artículo 10.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

STMG/CAVN/udlts
Oficina de Personal
Equipo de Personal
Legajo
Interesados
Archivo

(1)
(1)
(6)
(1)
(1)



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME APANA TAPIA
REDATARIO
Reg. N° [handwritten] Fecha: 26 AGO. 2022